

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PLENO N°18/92

LUGAR: SALON DE SESIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

FECHA: DIA 3 DE AGOSTO DE 1.992. HORA DE COMIENZO : 20 HORAS.

PRESIDENTE: DON JOSE DANA LAGUNA.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACION CORPORATIVA:

DON JUAN EMETERIO MARTINEZ ROMERA.- Primer Teniente de Alcalde.- Delegado de Coordinación. Portavoz Suplente del Grupo P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA.- Tercer Teniente de Alcalde.- Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas y Transportes.- Delegado de Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico y Protección Civil. Portavoz del Grupo P.S.O.E.

DOÑA MARIA RUIZ VILLEGAS.- Cuarto Teniente de Alcalde.- Delegado de Tercera Edad, Bienestar Social, Consumo y Festejos. Grupo Político P.S.O.E.

DON JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

DOÑA CARMEN DIAZ MATIAS.- Sexto Teniente de Alcalde.- Delegado de Educación, Cultura y Salud. Grupo Político P.S.O.E.

DON MANUEL FLORES FERNANDEZ.- Séptimo Teniente de Alcalde.- Delegado de Aseo Urbano.- Delegado del Barrio de Aguadulce. Grupo Político P.S.O.E.

DON ANTONIO AGUSTIN MARTINEZ GUERRERO.- Concejal Delegado Especial de Juventud y Deportes. Grupo Político P.S.O.E.

DON CAMILO VICENTE MAGAN.- Concejal Delegado Especial de Turismo, Medio Ambiente y Playas.- Delegado de los Barrios de El Parador y La Gloria. Grupo Político P.S.O.E.

DON FRANCISCO ROMERO GONZALEZ.- Concejal Delegado de Agricultura, Pesca, Mercados, Abastos, Parques y Jardines. Grupo Político P.S.O.E.

D. GABRIEL AMAT AYLLON.- Portavoz del Grupo P.P.

D. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

D. JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

D. PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

D. JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

D. JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

D. JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

D. JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

D. ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

Y D. JUAN MARTINEZ GONZALEZ.- Portavoz del Grupo P.A.

FUNCIONARIOS ASISTENTES :

SECRETARIO GENERAL : DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ.

En el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a los tres días del mes de Agosto del año 1.992, siendo las veinte horas, se REUNEN, previa Convocatoria, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de su Señoría, el Alcalde-Presidente Don José Dana Laguna, los miembros de la Corporación arriba relacionados.

Por la Presidencia se declara y lícitamente constituido el Pleno, al que asisten los Concejales reseñados. Se pasa a continuación y de orden del mismo a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 6 Y 7 DE JULIO DE 1.992.

Dada cuenta de las Actas referenciadas se formulan las siguientes observaciones:

El Sr. Portavoz del Grupo Político P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, indica que en el Pleno del día 6, página 39, último párrafo, debiera aclararse en relación con la financiación propuesta, que los costes directos se distribuyan entre cada Ayuntamiento en función del número de toneladas de residuos que viertan, y los costes indirectos se distribuyan por el número de habitantes de cada Municipio.

El Sr. Portavoz del Grupo Político C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, indica que en el Pleno del día 6, página 42, párrafo primero, línea quinceava, donde dice que en una tercera fase se canalizarán las Ramblas desde San Antonio hasta el

Rompizo debe decir que en una segunda fase se canalizarán las Ramblas de San Antonio, el Barranco de la Escucha y Lourdes del Polvorín.

No formulándose más observaciones y sometida a votación la aprobación de las Actas resultan aprobadas por asentimiento de los 21 Miembros asistentes.

SEGUNDO.- DACIONES DE CUENTAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APROBADAS DE INTERES LOCAL.

Se da cuenta de las siguientes Disposiciones Legales aparecidas hasta la fecha publicada en los Diarios Oficiales:

- * Ministerio para las Administraciones Públicas. Resolución de 1 de Julio de 1.992, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dictan Instrucciones sobre jornada y horario de trabajo del personal. B.O.E. de 14 de Julio de 1.992. Fascículo Segundo.
- * Real Decreto Ley 5/1.992, de 21 de Julio, de Medidas Presupuestarias Urgentes. B.O.E. de 23 de Julio de 1.992.
- * Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Real Decreto Legislativo 1/1.992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. B.O.E. de 30 de Junio de 1.992.
- * Consejería de Educación y Ciencia. Orden de 24 de Junio de 1.992, por la que se dan normas sobre supervisión y autorización de libros y material curriculares para las Enseñanzas de Régimen General y su uso en los Centros Docentes de Andalucía. B.O.J.A. de 23 de Junio de 1.992.
- * Consejería de Gobernación. Orden de 20 de Junio de 1.992, por la que se regulan los requisitos de las autorizaciones para celebraciones de espectáculos públicos y actividades recreativas en la comunidad Autónoma de Andalucía. BOJA de 7 de Julio de 1.992.
- * Presidencia. Ley 2/1.992, de 15 de Junio, Forestal de Andalucía de Andalucía. BOJA de 23 de Junio de 1.992.
- * Consejería de la Presidencia. Decreto 133/1.992, de 21 de Julio, por el que se establece el Régimen Transitorio en la aplicación del Decreto 72/1.992, de 5 de mayo, por el que se aprueban las normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el Transporte de Andalucía. BOJA de 23 de Julio de 1.992.

TERCERO.- DACION DE CUENTAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ALCALDIA-PRESIDENCIA DESDE EL 7 DE JULIO HASTA LA FECHA DE LA CONVOCATORIA.

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia hasta la fecha cuyo extracto es el siguiente:

- 1455.- Resolución de fecha 26 de Junio de 1.992, relativa a nombramiento Funcionario Interino a Don Jos, Miguel Rivas López como Notificador.
- 1456.- Decreto de fecha 2 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de apertura establecimiento actividad de taller mecánico en carretera e Alicón, Polígono Industrial, nave 30 a Don Jos, García Dominguez.
- 1457.- Decreto de fecha 2 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente disciplina urbanística nº 75/92 a Casa di María Rosa.
- 1458.- Resolución de fecha 2 de Julio de 1.992, relativo a expediente disposición de fondos nº 102.
- 1459.- Resolución de fecha 3 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de Primera ocupación a Ruano García S.L. para 18 viviendas de P.O. y locales libres en calle Las Lomas y calle Santander parcela R.1, Sector 32.
- 1460.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de caf,-bar a Don Víctor Luis Sánchez Gutierrez en Edificio Los Jazmines, Urbanización Playa Serena.

1461.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de Pizzería sito en Avenida de Las Gaviotas a Don Ricardo Martínez Palenzuela.

1462.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de Caf, - Bar sito en Edificio Los Flamencos, a don Antonio Camacho Jim,nez.

1463.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de alquiler de nave para celebraciones sociales en Carretera de los Motores 3 a Garymar C.B.

1464.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de Caf,-Bar sito en Avenida de Las Gaviotas a Cha-Cha-Cafe, S.C.

1465.- Decreto de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento de Venta menor de artículos de regalo y decoración sito en Avdad. Carlos lll, a don Antonio Romera Ibañez.

1466.- Decreto de fecha 3 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia establecimiento dedicado a Peluquería sito en Calle Gerardo Diego a Doña Concepción Espigares Fernández.

1467.- Decreto de fecha 2 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia actividad de venta menor de pescado con emplazamiento en calle Vestales a Doña Antonia Pomares Iborra.

1468.- Resolución de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a ejecución del fallo y en consecuencia la readmisión de Doña María Dolores Orta García, así como singularización plaza de Asistente Social con carácter laboral en régimen de media jornada.

1469.- Resolución de fecha 3 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de Primera Ocupación solicitada por Inmobiliaria El Parador S.A. para 9 viviendas dúplex en calle Los Filabres, El Parador.

1470.- Resolución de fecha 3 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de Primera Ocupación solicitada por Inmobiliaria El Parador S.A. para 18 viviendas dúplex en calle Los Filabres, El Parador.

1471.- Resolución de fecha 3 de Julio de 1.992, relativo a expediente disposición de gastos n 103.

1472.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de apertura de la actividad de comercio de pescado congelado y fresco con emplazamiento calle Marchena, s/n a Doña Josefina Alf,rez Callejón.

1473.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a concesión licencia de apertura de la actividad de taller Mecánico con emplazamiento Carretera de Alicfn km. 3 a Don Antonio Ramirez In,s.

1474.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente de disciplina urbanística nº 78/92 a Don Daniel Labella Orta.

1475.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente de disciplina urbanística nº 79/92 a Don Antonio L zaro Martínez Tirado.

1476.- Decreto de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras expediente de disciplina urbanística nº 76/92 a Don Iris Richter.

1477.- Resolución de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a la concesión licencia de primera ocupación solicitada por Prointherhome S.A. para locales y 3 viviendas de P.O. en calle Jos, Bergamin, Esquina a calle Manuel Machado.

1478.- Decreto de fecha 22 de Junio de 1.992, relativo a la concesión licencia de apertura de un establecimiento dedicado a Caf,-Bar sito en Avdad. Roquetas 141 a Promociones Turísticas Roquetas, S.C.

1479.- Resolución de fecha 6 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de licencias de obras menores.

1480.- Resolución de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la autorización a Don Javier Macías Herrero para sus asistencia a la Jornada para promotores públicos de suelo y vivienda en Andalucía celebrándose en Sevilla el día 13 de Julio del actual así como disposición y autorización del gasto.

1481.- Resolución de fecha 7 de Julio de 1.992, relativa a expediente de disposición de fondos nº 104.

1482.- Resoluci3n de fecha 7 de Julio de 1.992, relativo a baja ciclomotor matr;cula n8 0681 a Don Francisco Mart;nez Galdeano.

1483.- Decreto de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente de disciplina urban;stica n8 80/92 a Don Francisco Moyano P,rez.

1484.- Decreto de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente de disciplina urban;stica n881/92.

1485.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Miguel Angel Sapi;a Vivo para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Regalos Paymi.

1486.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Juan Antonio Galindo G3mez para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Peluquer;a Galindo.

1487.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Manuel L3pez Olivera para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bar Alhambra.

1488.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Jos, Moreno P,rez para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bar Boliche.

1489.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Jos, A. Navarro Morales para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Carnicer;a Abad.

1490.- Resoluci3n de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposici3n de gastos n8 105.

1491.- Resoluci3n de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Antonio Caler Tapia para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Taller Caler.

1492.- Resoluci3n de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Siderometalfrgicas Navales S.A.para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Taller de Cerrajer;a.

1493.- Resoluci3n de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Juan Mar;a Trist n Garc;a para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local las Escalas.

1494.- Resoluci3n de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Joaqu;n Garc;a Aguilera para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bar Costasol.

1495.- Decreto de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n licencia de apertura actividad de Pescader;a con emplazamiento Urbanizaci3n Campillo del Moro a Isabel Navas Fern ndez.

1496.- Decreto de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n licencia de apertura establecimiento actividad de taller de Carpinter;a Met lica con emplazamiento Pol;gono Industrial la Algaida nave 54 a Talleres Sereni, S.L.

1497.- Resoluci3n de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a la autorizaci3n a Javier Mac;as Herrero, para asistencia a la Jornada para promotores pfblicos de suelo y vivienda en Andaluc;a, as; como disposici3n y autorizaci3n del gasto.

1498.- Decreto de fecha 9 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n licencia de apertura establecimiento dedicado a venta menor de art;culos de regalo, a Do;a Juana Gallardo Troyano.

1499.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n de un plazo de cuarenta y ocho horas para que manifieste y alegue en relaci3n denuncia de obras expediente disciplina urban;stica n8 82/92.

1500.- Resoluci3n de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposici3n de gastos n8 106.

1501.- Resoluci3n de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposici3n de gastos n8 107.

1502.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de licencia de apertura establecimiento dedicado a alquiler de coches a Alquiler de Coches Rucar, S.A.

1503.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de licencia de apertura de establecimiento dedicado a Joyer;a en Avenida de Roquetas 88 a Don Antonio Fern ndez Osorio.

1504.- Decreto de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de licencia de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de comestibles sito en calle San Sebastián n° 5 a Doña Josefa Marín Fuentes.

1505.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia expediente disciplina urbanística n° 84/92.

1506.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralización de las obras de referencia expediente de disciplina urbanística n° 83/92.

1507.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Don Juan Enrique Martínez Huot para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Chiguagua.

1508.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Hermanos Rivas Magan C.B. para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Restaurante Bahía.

1509.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Isaac Sánchez Ventura para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Mas Volumen.

1510.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Doña Carmen Herreros Segura para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Cerámica Industrial.

1511.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Doña Lidia Ventura Codoner para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Mas Pollo.

1512.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Don Juan Ricardo López Amate para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Flash 1.

1513.- Propuesta de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la autorización de 4.826.550 pesetas y disposición de fondos a favor de la Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar en concepto de gastos de conservación y mantenimiento de alcantarillado y zonas verdes.

1514.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de la licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a comercio menor de mercadería y paquetería sito en calle California n° 1 a Doña María Isabel Ballester Larrosa.

1515.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de la licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a Peluquería sito en calle Cataluña n° 11.

1516.- Decreto de fecha 13 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de la licencia municipal de apertura de establecimiento dedicado a Caf, Bar sito en Edificio Las Garzas, Urbanización Playa Serena a Don Ian Parrish Marshall.

1517.- Resolución de fecha 10 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Doña Lidia Ventura Codoner para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Mas Pollo.

1518.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposición de gastos n° 108.

1519.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Don Segura y Pérez para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local bodega La Gitana.

1520.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Don Francisco Leal Guirado para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local la Holandesa.

1521.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Doña Dolores García Reina para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Mercería Loli.

1522.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Don Antonio López Aguilera para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bar Montesol.

1523.- Resolución de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesión de un plazo de un mes a Doña Francisca Álvarez Peral para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Boutique Can-Can.

1525.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Doña Marja Exp3sito Hernandez para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bodega El s3tano.

1526.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Kamisetto C.B. para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Kamisetto.

1527.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Jos, Rodr;guez Ventaja para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Taller Aguadulce.

1528.- Resoluci3n de fecha 14 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de un plazo de un mes a Don Juan Francisco Baldan Moreno para que solicite y obtenga la preceptiva licencia municipal de apertura del local Bar Curro Jim,nez.

1529.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n de la licencia de primera ocupaci3n solicitada por Francisco L3pez Fernandez para local y dos viviendas en plaza Alcalde Pomares n3 12.

1530.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n de la licencia de primera ocupaci3n solicitada por Jos, Manzano L3pez para s3tano (parcial de s3tano, local, oficina y vivienda) en calle Blasco Ib3ez, El Parador.

1531.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 109.

1532.- Resoluci3n de fecha 16 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n de la licencia de primera ocupaci3n solicitada por Almerja Finanzas, S.O. para siete viviendas unifamiliares adosadas en calles Jaime Ostos, Juan Luis de la Rosa y Granero; Cortijos de Mar;n.

1533.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativa a la incoaci3n de expediente para resolver lo solicitado por Don Juan Moreno Garc;a y Doña Amparo L3pez Garc;a solicitando informe sobre vivienda en Cortijos de Mar;n no se ha abierto expediente sancionador urban;stico en los 3ltimos cuatro a3os.

1534.- Decreto de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 85/92 a Doña Maruja Viruega Zapata.

1535.- Decreto de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 86/92 a Don Tom s S nchez Cirera.

1536.- Decreto de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n licencia actividad de agencia de viajes a Cyrasa Internacional S.A.

1537.- Decreto de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n licencia de apertura actividad de oficina dedicada a la venta de bienes inmuebles y alquiler de apartamentos a Don Diego Moya Marzo.

1538.- Resoluci3n de fecha 16 de Julio de 1.992, relativo a autorizaci3n el gasto de 2.825.000 pesetas, importe de la actuaci3n de Los Morancos el d;a 17 de Julio.

1539.- Resoluci3n de fecha 16 de Julio de 1.992, relativo a expediente de disposici3n de gastos n3 110.

1540.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a acuerdo aprobaci3n padr3n fiscal del impuesto de veh;culos de tracci3n mec nica correspondiente al ejercicio de 1.992 y su exposici3n al p3blico durante un mes.

1541.- Resoluci3n de fecha 15 de Julio de 1.992, relativo a acuerdo aprobaci3n padr3n fiscal de las tasas de suministro de agua, recogida de basuras, alcantarillado e IVA de las Tasas de agua y basura correspondientes al ejercicio de 1.992 y su exposici3n al p3blico por plazo de un mes.

1542.- Resoluci3n de fecha 17 de Julio de 1.992, relativo a expediente disposici3n de gastos n3 111.

1543.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.992, relativa a concesi3n licencia de Primera ocupaci3n solicitada por Marja Rivas Medina para cuatro viviendas d3plex de P.O. con garaje en calle Orgiva esquina a Hoyo Cuenca.

1544.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.992, relativa a concesi3n licencia de Primera ocupaci3n solicitada por Miguel Burgos L3pez, en representaci3n de Mian S.A. para seis viviendas d3plex y semis3tano en La Romanilla.

1545.- Decreto de fecha 16 de Julio de 1.992, relativo a la concesi3n licencia municipal de apertura de un establecimiento dedicado a Caf, - Bar, sito en Avdad. El Sabinal n3 3 a D. Henry Stephen Thomas.

1546.- Resoluci3n de fecha 20 de Julio de 1.992, relativo a disposici3n de gastos expediente n3112.

1547.- Decreto de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 88/92, 2| notificaci3n a Don Angel L3pez Vazquez.

1548.- Decreto de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 88/92, a Don Angel L3pez Vazquez.

1549.- Decreto de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a la inmediata paralizaci3n de las obras expediente n3 87/92, Co-propietarios, S.L. Hotel Bahja Serena.

1550.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio de 1.992, relativo a baja ciclomotor n3 1469 de Isabel Pomares Mullor.

1551.- Resoluci3n de fecha 21 de Julio de 1.992, relativo a expediente n3 113 sobre disposici3n de gastos.

1552.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a expediente n3 114 sobre disposici3n de gastos.

1553.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio de 1.992, relativo a aprobaci3n liquidaci3n Presupuesto General ejercicio 1.991.

1554.- Resoluci3n de fecha 23 de Julio de 1.992, relativo a autorizaci3n y disposici3n de fondos al Concejal Jos, Manuel Navarro Ojeda a fin de que asista a la reuni3n de la Federaci3n Andaluza de Municipios y Provincias a celebrar en Sevilla.

1555.- Resoluci3n de fecha 22 de Julio de 1.992, relativa a concesi3n licencias obras menores, vados permanentes, ocupaci3n de vja p3blica y pr3rroga de licencias.

1556.- Resoluci3n de fecha 23 de Julio de 1.992, relativa a expediente n3 115 de disposici3n de gastos.

1157.- Resoluci3n de fecha 24 de Julio de 1.992, relativo a expediente n3116 de disposici3n de gastos.

1558.- Decreto de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a denegaci3n licencia de apertura para actividad de panaderja de Don Antonio Manzano Roda.

1559.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a baja ciclomotor n3 1098 de D. Felipe Vique Garcja.

1560.- Decreto de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n licencia actividad de comercio menor de artculos de piel y peletera sito en Bajos Comerciales Hotel Playa Capricho a Alfonso Hernandez S.L.

1561.- Decreto de fecha 24 de Julio de 1.992, relativo a autorizaci3n licencia apertura actividad de taller mec nico sito en Car. Alicfn km.3 nave 4 a Antonio Ramirez Ines.

1562.- Resoluci3n de fecha 29 de Julio de 1.992, relativo a designaci3n Miembros Comisi3n T,cnica del Ayuntamiento Proyecto Roquetas de Mar Saludable.

1563.- Resoluci3n de fecha 29 de Julio de 1.992, relativo a expediente n3 117 sobre disposici3n de gastos.

1564.- Decreto de fecha 30 de Julio de 1.992, relativo a designaci3n Representante personal de ,sta Alcaldja en el Barrio de Cortijos de Marjn a Don Miguel Moreno Ojeda.

1565.- Decreto de fecha 29 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n licencia de apertura actividad de revestimiento de pl sticos sito en Carretera de Alicfn km.3 a Almeriplast S.A.

1566.- Decreto de fecha 29 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n licencia de apertura actividad de comercio menor de pastelerja sito en Parcela 13, R.3 a Obrador de Pastelerja Cruz y Garcia, S.A.

1567.- Resoluci3n de fecha 30 de Julio de 1.992, relativo a concesi3n autorizaci3n a la Empresas FF. EUROPEAN MARKETING CENTER S.A. para instalaci3n caravana publicitaria y utilizaci3n de megafonja.

1568.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a licencia de apertura a Doa Josefa G zquez Mfnoz para establecer la actividad de venta menor de abonos e insecticidas.

1569.- Resoluci3n de fecha 28 de Julio de 1.992, relativo a incoacci3n de expediente para resolver si en los fltimos cuatro a3os no se ha abierto

expediente urbanístico sancionador al inmueble sito en Calle Cantabria, vivienda solicitado por Doña Encarnación Lozano Fernández.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAYADAS GARCIA, quien en relación con las Resoluciones anteriores solicita ampliación de información sobre alguna de ellas considerando que debieran haberse visto previamente en la Comisión Informativa respectiva. Esta información se refiere a los siguientes Decretos: el Decreto 1.455 sobre nombramiento funcionario interino sin dictamen de C.I. de Personal; Decreto 1.458 sobre viajes a Madrid de dos funcionarios; Decreto 1.490 sobre reparación plantas de agua residuales sin dictamen de la C.I. de Infraestructura; Decreto 1.513 sobre gastos E.C.U.R. sin dictamen de la C.I. de Hacienda; Decreto 1.518 sobre bono de hoteles y viajes de Jos, Manuel Navarro Ojeda a la FAMP y FEMP; Decreto 1.538 sobre actuaciones de Los Morancos sin dictamen de la C.I. de Festejos; Decreto 1.539 sobre reparación de planta de agua residuales sin dictamen de la C.I. de Infraestructura; Decreto 1.540 sobre aprobación de padrones fiscales por la Alcaldía sin dictamen de la C.I. de Hacienda; Decreto 1.546 sobre gastos de estancia Concejal de Juventud y Deportes sin dictamen de esa Comisión; Decreto 1.562 sobre el proyecto Roquetas de Mar saludable sin dictamen de la C.I. de Salud y el Decreto 1.564 sobre designación representante personal de la Alcaldía en el Barrio de Los Cortijos de Marín sin acuerdo plenario designando la representación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien formula las siguientes observaciones : Decreto 1.455 sobre nombramiento funcionario interino que sigue las mismas pautas que el Equipo de Gobierno anterior; Decreto 1.468 sobre ejecución de sentencia de Magistratura a María Dolores Orta García cuya causa es una responsabilidad política; Decretos 1.480 y 1.497 están reiterados; en relación con los gastos en zonas verdes de la E.C.U.R. dispuesto por Decreto 1.513 solicita informe jurídico; Decreto 1.538 sobre gastos la Cultura Veranea están a la espera de conocer el resumen final.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien contestando a las alegaciones formuladas anteriormente indica : en relación con el nombramiento de personal interino, que se ha efectuado por el procedimiento legal si bien por el trámite de urgencia habida cuenta de la insuficiencia de medios personales que existía en el Servicio de Notificador; en cuanto a los gastos de la E.C.U.R., que en la Sesión de hoy los Concejales van a conocer la situación actual; en cuanto a los viajes a Madrid que se han efectuado por el Recaudador y el Informático para resolver cuestiones relativas a los padrones fiscales; en cuanto a la Cultura Veranea que ya se informó por la C.I. de Cultura y que dicha actividad tiene un presupuesto que contempla una serie de ingresos ; en cuanto a la aprobación de los padrones fiscales que éstos están a disposición del público y que de los mismos se dar cuenta a la C.I. de Hacienda; y en cuanto al representante personal de la Alcaldía que ésta es una decisión que corresponde al Alcalde por tratarse de un nombramiento personal.

CUARTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 1.992 RELATIVA A BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE SIETE PLAZAS DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior de Sesión celebrada el día 28 de Julio de 1.992.

"3§.-1) Dada cuenta de las Bases que elaboradas que han de regir la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre de 7 Plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo D, Clase Auxiliar Administrativo, por los Sres. Concejales miembros de la Comisión , se efectúan las siguientes propuestas:
El Sr. Cayadas propone la alteración en el orden de los ejercicios segundo y tercero , a fin de que se celebren con anterioridad los ejercicios de carácter general y que pueden ser realizados por todos los opositores simultáneamente y de esta forma tengan acceso al ejercicio oral quienes superen el ejercicio escrito por ser , este más específico.

El Sr. Navarro Ojeda propone la inclusi3n en la Base sexta de una Comisi3n de Seguimiento que se integrar por un representante de cada uno de los Grupos Pol3ticos designados por los Portavoces de los mismos. Aceptadas las propuestas anteriormente indicadas por los miembros de la Comisi3n.

El Presidente de la Comisi3n somete a votaci3n el punto resultando dictaminadas favorablemente las Bases, con la siguiente votaci3n: Grupo Pol3tico P.P. se abstienen, Grupo Pol3tico I.U.-C.A. se abstiene, Grupo Pol3tico C.D.S. se abstiene, Grupo Pol3tico P.A. vota s3, Grupo Pol3tico P.S.O.E. vota si, quedando unidas al presente dictamen como Anexo. Roquetas de Mar, 29 de Julio de 1.992. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONA Y REGIMEN INTERIOR. Fdo.: D. Jos, Luis Rodr3guez G3mez."

Abierto el turno de debate, por los Concejales que se indican se formulan las siguientes propuestas para su votaci3n e inclusi3n en el dictamen:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, que hace las dos siguientes propuestas:

13.- Supresi3n de las tasas de examen.

23.- Que en todos los ejercicios los temas se extraigan al azar.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, propone la alteraci3n en el orden de la realizaci3n de los ejercicios, siendo la prueba escrita en tercer lugar y el oral el segundo.

Toma la palabra el SR. VAZQUEZ FERNANDEZ, del Grupo P.P., quien propone que el tercer ejercicio sea escrito y se lea ante el Tribunal por el Opositor.

Tras producirse un debate sobre el car3cter de cada una de las propuestas por la Presidencia se somete a votaci3n la aprobaci3n en su caso de las mismas produci3ndose el siguiente resultado:

Votaci3n de la propuesta de enmienda presentada por I.U.C.A. sobre supresi3n de tasas o derechos de examen: Votos a favor cuatro (C.D.S., I.U.C.A. y P.A.), en contra once (P.S.O.E.) y seis abstenciones (P.P.). Por lo que se desestima la propuesta de enmienda.

Votaci3n de la propuesta de enmienda presentada por I.U.C.A. sobre el criterio de elecci3n de temas para cada ejercicio, proponiendo que se extraigan al azar: Votos a favor cuatro (C.D.S., I.U.C.A. y P.A.), en contra once (P.S.O.E.) y seis abstenciones (P.P.). Por lo que se desestima la propuesta de enmienda.

Votaci3n de la propuesta de enmienda presentada por el P.S.O.E., relativa a alteraci3n del orden de realizaci3n de cada ejercicio, quedando la prueba oral como segundo ejercicio y la segunda prueba escrita como tercero: votos a favor once (P.S.O.E.), votos en contra ocho (P.P., I.U.C.A. y P.A.) y dos abstenciones (C.D.S.). Por lo que se declara aprobada la enmienda para su inclusi3n en el Dictamen.

Sometida a votaci3n el Dictamen con la enmienda aprobada resulta aprobado con los votos a favor de los once Concejales del Grupo P.S.O.E., uno en contra del Grupo I.U.C.A., y nueve abstenciones de los Grupos P.P., C.D.S. y P.A., por lo que se declara ACORDADO:

La aprobaci3n de las siguientes Bases que se incorporan al presente acuerdo, que han de regir para la provisi3n en propiedad de 7 plazas de auxiliares administrativos de la Escala de Administraci3n General vacantes en la Plantilla de este Ayuntamiento mediante el sistema de Oposici3n Libre.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 7 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL VACANTES EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

El Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, en uso de las facultades que le atribuye la normativa legal vigente y teniendo en cuenta la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, R.D. 352/86 de 10 de febrero, R.F.A.L. de 30 de Mayo de 1.952 y dem s legislaci3n complementaria sobre esta materia, convoca Oposici3n Libre a fin de cubrir 7 plazas de Auxiliares Administrativos de la Escala de Administraci3n General,

Subescala Auxiliar , Clase Auxiliar Administrativo, Grupo D, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisi3n en propiedad mediante el sistema de Oposici3n Libre de 7 plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento de la Escala de Administraci3n General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo, Grupo D, vacantes en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Pfblico para 1.991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesi3n celebrada el d;a 7 de Noviembre de 1.991.

SEGUNDA.-RETRIBUCION DE LAS PLAZAS.-

Estas plazas est n dotadas presupuestariamente con las retribuciones b sicas correspondientes al Grupo D, a que se refiere el articulo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y con las retribuciones complementarias que la Corporaci3n tiene aprobadas en el Cat logo de Puestos de Trabajo para 1.991, segfn publicaci3n efectuada en el B.O.P. n8 214 de fecha 24 de Septiembre de 1.991.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes a las referenciadas plazas deber n reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser espaol.
- b) Tener cumplidos 18 aos de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 aos para la Jubilaci3n forzosa por edad, determinada por la Legislaci3n B sica en materia de Funci3n Pfblica.
- c) No padecer enfermedad o defecto f;sico que impida el desempeo de los cometidos y funciones propias de las plazas convocadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administraci3n Central, Autonmica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones pfblicas.
- e) Estar en posesi3n del t;tulo de Graduado Escolar, Formaci3n Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentaci3n de instancias.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se referir n al plazo de presentaci3n de instancias.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de que consta la referenciada oposici3n deber n presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o bien en la forma que determina el articulo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorer;a Municipal por concepto de derechos de examen la cantidad de 2.000 ptas. Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la pr ctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastar que los aspirantes manifiesten en sus instancias que refren todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria, adem s en el apartado e), relativo a la titulaci3n acad,mica exigida, se acompaar fotocopia debidamente compulsada de la aludida titulaci3n acad,mica ,todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia ,si la hubiere. El plazo de presentaci3n ser de 20 d;as naturales a contar desde la publicaci3n de la presente convocatoria en el Bolet;n Oficial del Estado.

QUINTA.-ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentaci3n de instancias , la Alcald;a-Presidencia aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicar en el B.O.P., sin perjuicio de lo establecido en el articulo 71 de la Ley de Proce- dimiento Administrativo, se conceder un plazo de 15 d;as para reclamaciones a tenor de lo establecido en el articulo 121 de la Ley indicada.

Las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptarán o rechazarán por la Alcaldía en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en la forma anteriormente señalada.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicará el Tribunal Calificador que estará constituido por:
Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante designado por la Junta de Andalucía.

Funcionario de Carrera o en su defecto un Técnico o experto designado por la Alcaldía-Presidencia.

Funcionario de Carrera, designado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien delegue. El Secretario actuará con voz y voto.

Para el seguimiento y vigilancia de las pruebas se constituirá una Comisión de seguimiento integrada por un Concejal representante de cada uno de los Grupos Políticos integrantes de la Corporación que serán designados por los Portavoces de los mencionados Grupos Políticos.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándose a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o sea el supuesto reflejado en el artículo 21.3 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan, adoptándose las decisiones por mayoría.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al número de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el órgano de selección, con el límite de una asistencia por día, cualquiera que sea el número de sesiones que se celebren en un mismo día. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categoría cuarta del Anexo IV del R.D. 1344/84 de 4 de Julio. Igualmente, podrán percibir dietas por manutención, en su caso, estancia, en la cuantía y forma establecidas en el mencionado, así como gastos de desplazamiento, según la cuenta de kilometraje que rindan con las formalidades establecidas para los funcionarios públicos.

No obstante, tales percepciones se satisfarán con cargo a la recaudación obtenida por derechos de examen, y, en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

SEPTIMA.- COMIENZO ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS.-

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultáneamente será el que resulte de comenzar por la letra "S" según sorteo celebrado en sesión plenaria de fecha día 13 de Febrero de 1.992. Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias. El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de que consta la Oposición se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de ocho días. La publicación de los restantes ejercicios se efectuará en el local en que se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de antelación si se trata del mismo ejercicio y de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.-

La Oposición constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. La calificación de cada uno de los mismos se hará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La puntuación para cada uno de estos tres ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión. La puntuación global de cada uno de los opositores será el resultado de sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio y dividir por tres, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

NOVENA.- CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS.-

Primer Ejercicio: Consistirá en copiar a máquina el texto que facilitará el Tribunal a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza, exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Los opositores deberán venir provistos de máquina de escribir manual, no eléctrica.

Segundo Ejercicio: Consistirá en contestar oralmente durante un período máximo de 30 minutos, dos temas extraídos al azar, uno de cada bloque del programa anexo a la Convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer Ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos un tema del programa anexo que señalará el Tribunal. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

DECIMA.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Una vez terminados los ejercicios de que consta la Oposición, el Tribunal publicará en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevar dicha relación a la Alcaldía proponiéndole el nombramiento de los aprobados, también se remitirá la correspondiente Acta donde consta el desarrollo de toda la oposición, así como la relación de los no aprobados.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Quiénes ya obstante la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de tomar posesi3n , se prestar juramento o promesa segfn frmula establecida en el R.D. 707/1.979.

DECIMOPRIMERA.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS.-

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podr n ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposici3n cuantos incidentes se presenten que no est,n previstas en las presentes Bases.

La Comisi3n Municipal de Gobierno, previo dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R,gimen Interior, ser el 3rgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten hasta la constituci3n del Tribunal, y a partir de la finalizaci3n de la actuaci3n de ,ste.

ANEXO .- PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

BLOQUE I.-MATERIAS COMUNES.-

Tema 1.-La Constituci3n Espa3ola de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.-Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 3.-La Corona.Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 4.-La Administraci3n Pfblica en el Ordenamiento Jur;dico Espa3ol. Tipolog;a de los entes pfblicos: Las Administraciones del Estado, Auton3mica, Local e Institucional.

Tema 5.-Organizaci3n Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonom;a: su significado.

Tema 6.-R,gimen Local Espa3ol.Principios constitucionales y regulaci3n jur;dica.

Tema 7.-La provincia en el R,gimen Local. Organizaci3n provincial. Competencias.

Tema 8.-El Municipio. Organizaci3n Municipal.Competencias.

Tema 9.-Relaciones entre entes territoriales. Autonom;a municipal y tutela.

Tema 10.-Fuentes del Derecho Pfblico.

Tema 11.-Formas de la acci3n administrativa. Fomento. Polic;a. Servicio Pfblico.

Tema 12.-Las Haciendas Locales: Clasificaci3n de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Los presupuestos locales. Estructura.

MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentaci3n de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 3.-Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 4.-Funcionamiento de los 3rganos colegiados locales. Convocatoria y orden del d;a. Actas, certificaciones y acuerdos.

Tema 5.-El administrado. Colaboraci3n y participaci3n de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-Personal al servicio de la Entidad Local. La funci3n pfblica local: organizaci3n ,selecci3n y situaciones administrativas.

Tema 7.-Derechos de los funcionarios pfblicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8.-Deberes de los funcionarios pfblicos. Responsabilidad y r,gimen disciplinario.

Tema 9.-Los bienes de las entidades locales.

Tema 10.-Los contratos administrativos en la esfera local. La selecci3n del contratista.

Tema 11.-Intervenci3n administrativa local en la actividad privada.

Procedimiento de concesi3n de licencias.

QUINTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR DE FECHA 25 DE JULIO DE 1.992 RELATIVA A BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisi3n Informativa de Personal y R, gimen Interior de Sesi3n celebrada el d;a 28 de Julio de 1.992.

" 3§.-2) Dada cuenta de las Bases elaboradas que han de regir para la provisi3n en propiedad mediante el sistema de Oposici3n Libre de una Plaza de T, cnico Auxiliar de la Escala de Administraci3n Especial, Servicios Especiales, Grupo D, por los Concejales miembros de la Comisi3n se efectfan las siguientes propuestas:

El Sr. Casadas propone la alteraci3n en el orden de los ejercicios segundo y tercero , a fin de que se celebren con anterioridad los ejercicios de car cter general dado que pueden ser realizados por todos los opositores simult neamente y de esta forma se realicen el ejercicio tercero quienes superen la referenciada prueba, por ser , ste fltimo m s espec;fico. Debiendo hacerse constar que los temas a desarrollar durante el segundo ejercicio deber n ser extra;dos al azar por los miembros del Tribunal.

El Sr. Navarro propone la inclusi3n en la Base sexta de una Comisi3n de Seguimiento que se integrar por un representante de cada uno de los Grupos Pol;ticos designados por los Portavoces de los mismos.

Aceptadas las propuestas anteriormente indicadas por los miembros de la Comisi3n.

El Presidente de la Comisi3n somete a votaci3n el punto resultando dictaminadas favorablemente las Bases, con la siguiente votaci3n : Grupo Pol;tico P.P. se abstienen, Grupo Pol;tico I.U.-C.A., Grupo C.D.S. se abstiene, Grupo Pol;tico P.A. vota si, Grupo Pol;tico P.S.O.E. vota si, quedando unidas al presente dictamen como Anexo. Roquetas de Mar, 29 de Julio de 1.99. EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL Y REGIMEN INTERIOR. Fdo: D. Jos, Luis Rodr;guez G3mez."

Se produce un debate con las intervenciones de los Portavoces que se indican que formulan las siguientes observaciones:

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien propone que el tema 13 de los indicados en las Bases denominado Ofim tica, tratamiento de textos y bases de datos, indique el tipo de procesador de textos y bases de datos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, propone se supriman las tasas o derechos de examen..

Toma la palabra el Concejal de Personal y R, gimen Interior, del Grupo P.S.O.E., en relaci3n con la propuesta del Concejal del Grupo P.A., que no existe inconveniente en precisar el sistema inform tico que se va a solicitar, pudiendo establecerse en las propias Bases que este sistema se determinar en el anuncio de convocatoria fijando entonces la base da datos y el tipo de procesador. Sobre esta propuesta no se plantean oposici3n alguna por lo que resulta aceptada por unanimidad.

Por la Alcald;a -Presidencia se somete a votaci3n la propuesta del Portavoz del Grupo I.U.C.A., de supresi3n de las tasas o derechos de examen, resultando desestimada por cuatro votos a favor (C.D.S., I.U.C.A. y P.A.), once votos en contra (P.S.O.E.) y seis abstenciones (P.P.).

Sometida a votaci3n el Dictamen con la enmienda aprobada resulta aprobado con los votos a favor de los once Concejales del Grupo P.S.O.E., uno en contra del Grupo I.U.C.A., y nueve abstenciones de los Grupos P.P., C.D.S. y P.A., por lo que se declara ACORDADO:

La aprobaci3n de las siguientes Bases que se incorporan al presente acuerdo, que han de regir para la provisi3n en propiedad de 1 plaza de T, cnico Auxiliar Administrativo de la Escala de Administraci3n Especial vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento mediante el sistema de Oposici3n Libre.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE TECNICO AUXILIAR DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.-

El Ayuntamiento Pleno de Roquetas de Mar, en uso de las facultades que le atribuye la normativa legal vigente y teniendo en cuenta la Ley 7/85 de 2 de Abril, Ley 30/84 de 2 de Agosto, R.D. 2223/84 de 19 de Diciembre, R.D. 352/86 de 10 de febrero, R.F.A.L. de 30 de Mayo de 1.952 y demás legislación complementaria sobre esta materia, convoca Oposición Libre a fin de cubrir 1 plazas de Técnico Auxiliar de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, Grupo D, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, con arreglo a las siguientes BASES:

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad mediante el sistema de Oposición Libre de 1 plaza de Técnico Auxiliar, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Técnico Auxiliar, Grupo D, vacante en la plantilla de personal Funcionario de este Ayuntamiento y correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 1.991, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 7 de Noviembre de 1.991.

SEGUNDA.-RETRIBUCION DE LA PLAZA.-

Esta plaza está dotada presupuestariamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo D, a que se refiere el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto y con las retribuciones complementarias que la Corporación tiene aprobadas en el Catálogo de Puestos de Trabajo para 1.991, según publicación efectuada en el B.O.P. nº 214 de fecha 24 de Septiembre de 1.991.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

Los aspirantes a la referenciada plaza deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la Jubilación forzosa por edad, determinada por la Legislación Básica en materia de Función Pública.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de los cometidos y funciones propias de las plazas convocadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración Central, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Todos y cada uno de los requisitos anteriores se referirán al plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- PRESENTACION DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas de que consta la referenciada oposición deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento o bien en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento junto con el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal por concepto de derechos de examen la cantidad de 2.000 ptas. Para ser admitido y en su caso, tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base tercera de la presente convocatoria, además en el apartado e), relativo a la titulación académica exigida, se acompañar fotocopia debidamente compulsada de la aludida titulación académica, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por falsedad en la instancia, si la hubiere. El plazo

de presentaci3n ser de 20 d;as naturales a contar desde la publicaci3n de la presente convocatoria en el Bolet;n Oficial del Estado.

QUINTA.-ADMISION DE LOS ASPIRANTES.-

Terminado el plazo de presentaci3n de instancias , la Alcald;a-Presidencia aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se publicar en el B.O.P.,sin perjuicio de lo establecido en el articulo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo,se conceder un plazo de 15 d;as para reclamaciones a tenor de lo establecido en el articulo 121 de la Ley indicada.

Las reclamaciones que pudieran presentarse se aceptar n o rechazar n por la Alcald;a en la Resoluci3n que apruebe la lista definitiva , que se publicar en la forma anteriormente sealada.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Junto a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se publicar el Tribunal Calificador que estar constituido por:

Presidente: Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o Concejal del mismo en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante designado por la Junta de Andaluc;a.

Funcionario de Carrera o en su defecto un T,cnico o experto designado por la Alcald;a-Presidencia.

Funcionario de Carrera, designado por la Alcald;a-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

Secretario: El del Ayuntamiento o Funcionario del mismo en quien delegue .El Secretario actuar con voz y voto.

As; mismo el Tribunal podr solicitar el asesoramiento de Funcionarios , T,cnicos Especialistas en la diversas materias que comprenden los ejercicios de que consta la Oposici3n para la resoluci3n de los mismos. En todo caso estos Asesores se limitar n al ejercicio de sus especialidades en base exclusivamente a las cuales, colaborar n con el Tribunal.

Para el seguimiento y vigilancia de las pruebas se constituir una Comisi3n de seguimiento integrada por un Concejal representante de cada uno de los Grupos Pol;ticos integrantes de la Corporaci3n que ser n designados por los Portavoces de los mencionados Grupos Pol;ticos.

La designaci3n del Tribunal se har pfblica en el Bolet;n Oficial de la Provincia . Los miembros que lo compongan deber n abstenerse de intervenir, notific ndole a la autoridad convocante, y los aspirantes podr n recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el articulo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se d, el supuesto reflejado en el articulo 21.3 del R.D. 2.223/84 de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podr constituirse ni actuar sin la presencia de m s de la mitad de sus miembros ,titulares o suplentes indistintamente,siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes les sustituyan, adopt ndose las decisiones por mayor;a.

El Tribunal no podr aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un nfmero superior de aspirantes al nfmero de plazas convocadas.

Los miembros del Tribunal tendr n derecho a percibir asistencias por la efectiva concurrencia a las sesiones que celebre el rgano de selecci3n , con el lmite de un asistencia por dia,cualquiera que sea el nfmero de sesiones que se celebren en un mismo d;a. A tales efectos, el Tribunal se clasifica en la categor;a cuarta del Anexo IV del R.D. 1344/84 de 4 de Julio. Igualmente, podr n percibir dietas por manutenci3n , en su caso, estancia, en la cuant;a y forma establecidas en el mencionado, as; como gastos de desplazamiento, segfn la cuenta de kilometraje que rindan con las formalidades establecidas para los funcionarios pfblicos.

No obstante, tales percepciones se satisfacer n con cargo a la recaudaci3n obtenida por derechos de examen, y, en cuanto fueren insuficientes, con cargo al Presupuesto Municipal.

SEPTIMA.- COMIENZO ORDEN DE ACTUACION Y ANUNCIOS.-

El orden de actuaci3n de los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar simultaneamente ser el que resulte de comenzar por la letra "S" segun sorteo celebrado en sesi3n plenaria de fecha d;a 13 de Febrero de 1.992. Los ejercicios de la oposici3n no podr n comenzar antes de haber transcurrido dos meses desde la fecha en que finalice el plazo de admisi3n de instancias. El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de que consta la Oposici3n se anunciar en el Bolet;n Oficial de la Provincia, con una antelaci3n m;nima de ocho d;as. Igualmente en dicho anuncio se indicar el sistema la base de datos y el tipo de procesador de textos a desarrollar en el tema 13 del Bloque II.

La publicaci3n de los restantes ejercicios se efectuar en el local en que se haya celebrado la prueba anterior, con veinticuatro horas al menos de antelaci3n si se trata del mismo ejercicio y de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio. Los aspirantes ser n convocados para cada ejercicio en llamamiento fnico, salvo caso de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.-

La Oposici3n constar de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. La calificaci3n de cada uno de los mismos se har de cero a diez puntos ,siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un m;nimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios. La puntuaci3n para cada uno de estos tres ejercicios ser la media aritm,tica de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesi3n. La puntuaci3n global de cada uno de los opositores ser el resultado de sumar la puntuaci3n obtenida en cada ejercicio y dividir por tres, no pudiendo ser superior a diez puntos. Las calificaciones de cada ejercicio se har n pfblicas el mismo d;a en que se acuerden y ser n expuestas en el Tabl3n de Anuncios del Ayuntamiento y en el lugar donde se celebre el ejercicio.

NOVENA.- CONTENIDO DE LOS EJERCICIOS.-

Primer Ejercicio: Consistir en copiar a m quina no el,ctrica durante un periodo de 10 minutos un texto que facilitar el Tribunal a una velocidad m;nima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificar la velocidad desarrollada, la limpieza , exactitud de lo copiado y la correcci3n que presente el escrito. Los opositores deber n venir provistos de m quina de escribir manual, no el,ctrica.

Segundo Ejercicio:Consistir en desarrollar por escrito durante un m ximo de dos horas, dos temas, uno del bloque I y otro del Bloque II del programa anexo. El Tribunal propondr dos temas de cada bloque extra;dos al azar, eligiendo el opositor uno de cada bloque. Se valorar n los conocimientos de los temas, el nivel de formaci3n, la composici3n y la claridad de exposici3n .

Tercer Ejercicio: Realizaci3n de una prueba de ofim tica a determinar por el Tribunal de acuerdo con los temas espec;ficos del programa anexo. La duraci3n de la prueba se establecer a criterio del Tribunal.

DECIMA.-RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Una vez terminados los ejercicios de que consta la Oposici3n, el Tribunal publicar en el Tabl3n de Anuncios del Ayuntamiento la relaci3n de aprobados por orden de puntuaci3n, no pudiendo rebasar ,stos el nfmero de plazas convocadas y elevar dicha relaci3n a la Alcald;a proponi,ndole el nombramiento de los aprobados, tambi,n se remitir la correspondiente Acta donde consta el desarrollo de toda la oposici3n,as; como la relaci3n de los no aprobados.

Los aspirantes propuestos, presentarán en la Secretaría General dentro del plazo de veinte días naturales a contar desde la fecha de publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos por el Tribunal no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas. Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

Quiénes ya ostenten la condición de funcionario, quedarán relevados de la obligación anterior debiendo presentar certificado de la Administración a la que pertenecen que acredite su condición y demás circunstancias que obren en su expediente personal.

Una vez efectuado el nombramiento y antes de tomar posesión, se prestará juramento o promesa según fórmula establecida en el R.D. 707/1.979.

DECIMOPRIMERA.- IMPUGNACIONES E INCIDENCIAS.-

La Convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y casos previstos en nuestra Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para adoptar las resoluciones necesarias para el buen orden de la Oposición cuantos incidentes se presenten que no estén previstas en las presentes Bases.

La Comisión Municipal de Gobierno será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se presenten, previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

ANEXO .- PROGRAMA DE LOS EJERCICIOS QUE COMPRENDE LA PRESENTE CONVOCATORIA.-

BLOQUE I.-MATERIAS COMUNES.-

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.-Los Derechos y Deberes fundamentales. Nociones generales.

Tema 3.-La Corona.Los Poderes del Estado. Nociones Generales.

Tema 4.-La Administración Pública en el Ordenamiento Jurídico Español.

Tipología de los entes públicos: Las Administraciones del Estado, Autonómica, Local e Institucional.

Tema 5.-Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Tema 6.-Régimen Local Español.Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.-La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.

Tema 8.-El Municipio. Organización Municipal.Competencias.

Tema 9.-Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 10.-Fuentes del Derecho Público.

Tema 11.-Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 12.-Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 13.-Los presupuestos locales. Estructura.

BLOQUE II-MATERIAS ESPECIFICAS:

Tema 1.-Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 2.-El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.

Tema 3.-Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 4.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas, certificaciones y acuerdos.

Tema 5.-El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

Tema 6.-Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 7.-Derechos de los funcionarios públicos locales. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 8.-Deberes de los funcionarios públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 9.-Los bienes de las entidades locales.

Tema 10.-Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 11.-Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 12.- La informática en la Administración Pública. El ordenador personal: sus componentes fundamentales.

Tema 13.- La Ofimática: en especial el tratamiento de textos y las Bases de Datos.

SEXTO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 8 DE JULIO DE 1.992 RELATIVO A APORTACION AL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación de fecha 8 de Julio de 1.992, relativo a aportación al Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y extinción de incendios:

" 4§) PROPUESTA PLAN DE APORTACIONES AL CONSORCIO PARA LA GESTION DEL SERVICIO DE PREVENCION Y EXTINCION DE INCENDIOS DEL PONIENTE ALMERIENSE.-

Dada lectura por el Secretario de la Comisión a la remisión efectuada por Secretaría General Municipal de los documentos relativos al Consorcio para la Gestión del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Poniente Almeriense a fin de que sea informado por esta Comisión, y procediéndose por el Sr. Interventor de Fondos Municipal a explicar a la Comisión en que consistiría este Plan de Aportaciones del Consorcio en cuanto que se solicita como garantía la afectación de la participación de este Ayuntamiento en los tributos del Estado.

A este respecto el Sr. Ortiz manifiesta no está de acuerdo en que se afecten los recursos del Estado.

El Sr. Amat comenta que el Ayuntamiento tiene que buscar la forma de pagar con sus recursos.

El Sr. Cavadas dice que no debe hacerse a través de Fondos del Estado ni se debe cargar a Diputación nuestra responsabilidad, se trata de un Consorcio y cada socio debe responder de su parte.

El Sr. López del Aguila manifiesta que se trata de consignar en el presupuesto Municipal, y pagar en su fecha.

El Sr. Romero está de acuerdo en que los demás no pueden soportar nuestra deuda. Tras este debate, la Comisión por unanimidad informa desfavorablemente el Plan de Aportaciones al Consorcio de Extinción de Incendios remitido por la Excm. Diputación Provincial, acordando se consignen estas APORTACIONES en presupuesto Municipal y se paguen con los fondos propios del Ayuntamiento. Roquetas de Mar a 9 de Julio de 1.992. El Presidente de la Comisión. Fdo. Antonio F. López del Aguila. "

Por el Portavoz del Grupo P.S.O.E, SR. ORTEGA PANIAGUA, se propone la aprobación de una enmienda de adición al Dictamen que establezca que " para el caso en que este Ayuntamiento no pudiera efectuar las aportaciones al Consorcio en el periodo establecido, la Excelentísima Diputación Provincial de Almería

pueda compensar el importe de las cantidades debidas mediante la aceptación de participación de la Entidad en los Tributos del Estado." Y ello en base a la incertidumbre que los retrasos en el pago están provocando en los dieciséis Funcionarios que prestan este servicio obligatorio.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que los informes del rea económica desaconsejaban la adopción de la medida que ahora como enmienda presenta el Grupo Socialista, indica que el nivel de endeudamiento del Ayuntamiento es bajo en relación con el del Estado o el de las Comunidades Autónomas y que la presión fiscal es la más baja de la Provincia. Señala igualmente que el Ayuntamiento cumplió el compromiso adquirido de abonar las cantidades debidas quedando pendientes las que se han derivado posteriormente y manifiesta que su Grupo va a votar en contra por cuanto este acuerdo demuestra una incapacidad en la gestión económica, debiéndose subsanar las dificultades con otras fórmulas.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien se manifiesta a favor del dictamen y en contra de la enmienda por cuanto el Ayuntamiento debe contribuir con responsabilidad al sostenimiento del Consorcio y no se resuelve, con esta medida, el cumplimiento de la responsabilidad, considerando que es una imposición de la Diputación Provincial.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien califica la propuesta de que por la Diputación se intervenga los fondos de un embargo, estando de acuerdo con el dictamen si bien deba añadirse al mismo que este Ayuntamiento pagar religiosamente las aportaciones correspondientes, sin otorgar así atribuciones a otras Administraciones del tipo de caudillaje. Critica igualmente que la Presidencia la ostente la Diputación.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien se muestra extrañado por el cambio de postura del Grupo P.S.O.E., estando de acuerdo con el Dictamen de la Comisión y apoyando la propuesta de que se efectúen las aportaciones mensualmente, eludiendo así la intervención de la Diputación Provincial que tiene sus propias responsabilidades.

El Concejal Delegado de Hacienda, SR. LOPEZ DEL AGUILA, indica que lo que se pretende es ponerse al día con el Consorcio y por tanto priorizar los gastos, habiéndose propuesto la adición indicada por su Grupo por un criterio de expresión de voluntad y de acuerdo que genere una confianza en los Funcionarios afectados. En este sentido el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, indica que este acuerdo lo están esperando los bomberos, no hipotecándose con ello la participación del fondo sino en un cincuenta por cien, por lo que no existe peligro alguno. Indica igualmente que fue la Junta General la que aprobó esta medida y que la Presidencia del Consorcio fue elegida democráticamente tras su constitución.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de enmienda de adición al dictamen consistente en para el caso en que este Ayuntamiento no pudiera efectuar las aportaciones al Consorcio en el periodo establecido, la Excelentísima Diputación Provincial de Almería pueda compensar el importe de las cantidades debidas mediante la aceptación de participación de la Entidad en los Tributos del Estado, resulta aprobada por once votos a favor (P.S.O.E.), nueve en contra (P.P., C.D.S., I.U.C.A.) y una abstención (P.A.).

Sometido a votación el dictamen con la adición acordada resulta aprobado por once votos a favor (P.S.O.E.), nueve en contra (P.P., C.D.S., I.U.C.A.) y una abstención (P.A.), por lo que se declara acordado la aprobación del dictamen y enmienda para su remisión a la Presidencia del Consorcio para gestión del servicio de prevención y extinción de incendios.

SEPTIMO.- RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO FRENTE AL ACUERDO ADOPTADO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 19 DE JUNIO DE 1.992 SOBRE MODIFICACION DE LA DENOMINACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Se da cuenta del escrito de fecha 17 de Julio de 1.992, con número de Registro de Entrada 5.934, presentado por los Sres. Concejales del Grupo P.P. Don Gabriel Amat Ayllón, Don Jos, María González Fernández, Don Jos, Pomares

López, Don Pedro Antonio López Gómez, Don Julio Vazquez Fernández, Don José, Manuel Navarro Ojeda, del siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Que el Pleno de este Ayuntamiento adoptó el pasado 19 de Junio el acuerdo de modificar la denominación y composición de las Comisiones Informativas y Especiales creadas anteriormente en ese mismo Pleno en la sesión celebrada el día 15 de Julio de 1.991.

SEGUNDO.- La composición de las Comisiones Informativas aprobada en esta última fecha reflejaba la proporcionalidad de la propia composición plenaria, fruto de los resultados obtenidos por cada lista electoral en las elecciones municipales que tuvieron lugar el 26 de Mayo de 1.991.

Aunque hay que señalar al respecto que, dada la variedad de listas que obtuvimos Concejales, el criterio de proporcionalidad seguido para la formación de las Comisiones Informativas no fue estrictamente matemático, puesto esto hubiera obligado a repetir la misma composición del Pleno para respetar la representación obtenida por todos los grupos políticos.

TERCERO.- Sin embargo, la nueva mayoría surgida en el Ayuntamiento con la unión de los Concejales del P.S.O.E. y del P.I.A.P. y la integración de estos últimos en el grupo municipal socialista, a través de la propuesta de modificaciones de la composición de las Comisiones Informativas presentada por el Alcalde y aprobada por el Pleno el día 19 de Junio, trata de imponerse a los demás grupos políticos alterando sustancialmente la proporcionalidad hasta ahora respetada en las Comisiones Informativas, lo que se puede considerar la primera demostración de abuso de poder con que esta mayoría inicial su gobierno en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Además, el acuerdo adoptado no solo vulnera lo dispuesto en el Artículo 125, b) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el cual fija como criterio para determinar la composición de las Comisiones Informativas, el de la proporcionalidad, sino también el Artículo 20.3 de la Ley de Bases de Régimen Local que sienta el derecho de participación de todos los grupos políticos, mediante la presencia de Concejales, en todas las Comisiones Informativas.

QUINTO.- La infracción de estos artículos que se origina con la nueva composición de las Comisiones Informativas en los términos en que se recoge en el citado acuerdo, es mucho más grave si consideramos que lesiona subjetivamente a los concejales del grupo popular en cuanto discrimina a éstos en el ejercicio de un derecho fundamental recogido en el Artículo 23.2 de la Constitución, que permite a todos los ciudadanos acceder a los cargos públicos en condiciones de igualdad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITAN: Que se de por presentado este escrito como RECURSO DE REPOSICION contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento el día 19 de Junio de 1.992 por el que aprobó la modificación y composición de las Comisiones Informativas y, previos los trámites a que haya lugar, se declare la nulidad del mismo previa declaración de lesividad, por ser contrario a Derecho, o en su lugar, se adopte un nuevo acuerdo modificando el anterior que respete los criterios de proporcionalidad e igualdad reconocidos en la Ley y en la Constitución.

Por ser de Justicia que pedimos en Roquetas de mar, a dos de Julio de mil novecientos noventa y dos. Fdo. Los Sres. Concejales arriba indicados."

Consta en el expediente informe relativo a composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas en relación con los Grupos Políticos existentes según acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de junio, emitido por el Secretario General el día 1 de Julio de 1.992.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que se ha presentado el recurso por el ser el acuerdo una discriminación a los Miembros de su Grupo. No se pretende reducir la participación de los Grupos minoritarios sino ampliar el número de las Comisiones Informativas a doce Miembros correspondiéndole en este caso tres al Grupo P.P. y seis al Grupo P.S.O.E., con lo que se mantiene la mayoría pero con un reparto más equitativo. Corresponden según el Informe Jurídico más Miembros al Grupo P.P. y entiende que el Equipo de Gobierno tiene que dar muestra de

generosidad evitando que con un contencioso-administrativo se perjudique a los Grupos Minoritarios.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E, SR. ORTEGA PANIAGUA, quien manifiesta que el P.S.O.E. ha renunciado a un Concejal ya que solo tiene cinco frente a los cinco Concejales de la oposición, debiéndose mantener la participación de todos los Grupos.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, señala que Legislación establece la participación y la proporcionalidad como criterios no indicando si debe ser exacta o matemática ni si se ha tener en cuenta la mayoría absoluta proponiendo que se vean las distintas fórmulas posibles ya que no es conveniente ampliar el número de Miembros.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien agradece la voluntad de los Grupos Mayoritarios de que los minoritarios estén representados pero que considera desaconsejable la constitución del Grupo Mixto por cuanto ello conlleva un detrimento de la democracia.

Sometida a votación la estimación del Recurso de Reposición formulado por el Grupo P.P. frente al acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el día 16 de Junio de 1.992, sobre modificación de la denominación y composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas resulta desestimado por once votos en contra (P.S.O.E.), ocho a favor (P.P. y C.D.S.) y dos abstenciones (I.U.C.A. y P.A.)., por lo que se declara acordado desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por el Grupo P.P. contra el acuerdo de fecha 16 de Junio de 1.992 sobre denominación y composición de las Comisiones Informativas y Especial de Cuentas.

OCTAVO.- APROBACION SI PROCEDE PREVIA RATIFICACION, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE CONSUMO SOBRE ACUERDO DE COOPERACION EN MATERIA DE CONSUMO ANTE LA CONSEJERIA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día adoptada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 97 del R.O.F., se procede a dar lectura de la propuesta de la Concejal Delegada de Consumo para su debate y votación.

" La Consejería de Salud, a través de la Dirección General de consumo, ha cedido a este Ayuntamiento para el funcionamiento de la O.M.I.C. (Oficina Municipal de Información al Consumidor) un ordenador, dentro del desarrollo del PLAN DE INFORMATIZACION EN MATERIA DE CONSUMO.

Con el fin de coordinar la labor de las O.M. I. C. y postales el apoyo técnico necesario, en virtud de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma Andaluza y a las Corporaciones Locales en materia de Consumo, es necesario firmar un Convenio de Cooperación.

Esta Delegación propone, se tome el acuerdo de Pleno por el que se faculta al Alcalde-Presidente para la firma del Acuerdo de Cooperación en materia de Consumo entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y este Ayuntamiento, contrayendo este entre otras obligaciones las siguientes:

- 1) Disponer del personal necesario para el desarrollo del PROGRAMA INFORMATICO.
- 2) Remitir periódicamente los datos procedentes a los servicios provinciales de Consumo.

Roquetas de Mar a 1 de Julio de 1.992. La Delegada de Consumo."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien ruega a la Delegada de Consumo de que someta a Dictamen de la Comisión Informativa este asunto.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, hace la misma consideración y que en todo caso se dé cuenta de este acuerdo a la próxima Comisión Informativa.

Toma la palabra el Concejal SR. NAVARRO OJEDA, del Grupo P.P., quien en relación con este Convenio indica que con anterioridad la Consejería había manifestado que la aportación del fax y el nuevo equipo informático estaba incluido en dicho acuerdo no habiéndose recibido hasta el día 8 de junio ninguna ampliación del mismo. Solicita que se remita a los Grupos Políticos las denuncias que se hayan formulado en la OMIC a fin de conocer la problemática

existente y que se ejecute el Convenio en lo relativo a la dotación de Personal que ha de prestar sus servicios en la O.M.I.C.

Sometida a votación la propuesta de la Concejal Delegada de Consumo resulta aprobada por unanimidad de los 21 Concejales asistentes, declarándose acordada facultar al Alcalde-Presidente para la firma del Convenio que se une como anexo nº 1 al Acta de la presente Sesión.

NOVENO.- APROBACION SI PROCEDE PREVIA RATIFICACION, DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SALUD SOBRE ACUERDOS A SUSCRIBIR CON EL S.A.S. Y EL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA SOBRE ATENCION MEDICA EN EL BARRIO DEL EL PUERTO.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día adoptada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 97 del R.O.F., se procede a dar lectura de la propuesta de la Concejal Delegada de Salud para su debate y votación.

" Considerando que con una mayor optimización de los recursos que prestan asistencia sanitaria en nuestro término municipal se podrían beneficiar algunos sectores de población; teniendo en cuenta que en la zona de El Puerto se presta asistencia por parte de un médico dependientes del Instituto Social de la Marina (I.S.M.), en locales de este organismo, exclusivamente a la población del sector pesquero; y que el resto de la población que vive en el mismo barrio es atendida en el Centro de Salud, por lo que tiene que desplazarse a una distancia considerable; se propone al Ayuntamiento Pleno se apruebe SOLICITAR el establecimiento de los ACUERDOS pertinentes entre el servicio Andaluz de Salud (S.A.S.) y el I.S.M., mediante los que se puedan conseguir:

1.- Traspaso de 600 cartillas que actualmente se atienden por el S.A.S. para que sean atendidas por el médico del I.S.M. en el local de este organismo, suponiendo así un acercamiento del servicio a aquellos vecinos que tienen que desplazarse al Centro de Salud.

2.- El horario será el que tiene establecido el S.A.S.

3.- Incorporación de 1 Enfermero del S.A.S. que realizará el trabajo general de enfermería (inyectables, curas, etc.) en el local antes mencionado. Roquetas de Mar a 30 de Julio de 1.992. La Concejal Delegada de Salud. D^{ña} Carmen Diaz Matias. "

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien reitera el ruego para que el asunto se trate en la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Salud. Indicando la Concejal de que no existe inconveniente por lo que conforme a lo establecido en el artículo 91.3 del R.O.F., por la Presidencia se ACUERDA RETIRAR DEL ORDEN DEL DIA ESTE ASUNTO PARA SU DICTAMEN POR LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACION, CULTURA Y SALUD. DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA).

CERTIFICO:Que, en la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 3 de agosto de 1.992, se adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

DECIMO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE LA PROPUESTA DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA E.C.U.R. SOBRE SUSPENSION DE LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONVENIO HASTA TANTO SE SUBSANEN DEFICIENCIAS.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día adoptada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 97 del R.O.F., se procede a dar lectura de la propuesta del Representante Municipal en la E.C.U.R. para su debate y votación.

"La Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar, en Sesión extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 1.991 que tuvo entrada en el Registro General de este Ayuntamiento con número 7.875 el día 19 de noviembre, aprobó las bases del Convenio a suscribir con este Ayuntamiento sobre cesión de bienes de dominio y uso público, cesión de servicios públicos o comunes de la Urbanización, transmisión de bienes patrimoniales, aportaciones económicas, obras de reposición y mejora de dicha Urbanización y disolución de la E.C.U.R..

El día 14 de Julio de 1.992, por la Alcaldía-Presidencia se ha solicitado la remisión por parte de la E.C.U.R. la relación de débitos y derechos que corresponden a esa Entidad. Igualmente se ha mantenido una reunión el pasado día 29 del Julio con Representantes de las Asociación de Vecinos URBAROQUEMAR así como un Representante de la E.C.U.R..

Los artículos 67 al 70 del Reglamento de Gestión Urbánica determinan el régimen sobre gastos de conservación siendo los Estatutos de la Entidad de Conservación un Convenio entre propietarios normalmente promovido por la Empresa promotora, quien cesa en su obligación de conservación cuando, como es el caso, lo haya convenido con los compradores en los documentos de transmisión o bien cuando se haya constituido voluntariamente una Entidad de Conservación.

Por tanto son los compradores los que han de contribuir a los gastos de dicha Entidad manteniéndose viva la obligación de la Empresa promotora que las obras de urbanización y servicios estén terminadas hasta que se produzca la cesión a la administración, es entonces, cuando se efectúa una recepción por la administración de las obras y los servicios cuando comienza la obligación de sufragar los gastos de conservación por el Ayuntamiento.

En los últimos años, este Ayuntamiento ha contribuido a sufragar algunos de estos gastos, a través de aportaciones a la E.C.U.R., igualmente ha asumido la recaudación en ejecutiva de las cuotas que corresponden satisfacer a los propietarios a dicha Entidad.

Por cuanto antecede y a fin de posibilitar la aprobación de las bases presentadas por la E.C.U.R. se deberán aportar una serie de documentos que completen y precisen el régimen jurídico de asunción de competencias, máxime cuando finalmente la Entidad de Conservación de la Urbanización de Roquetas de Mar tiende a su disolución.

Por todo ello se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación si procede de la siguiente propuesta de acuerdo:

SUSPENDER LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONVENIO CON LA E.C.U.R. hasta tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

1§.- Se deberá justificar por medio de informe o certificación el cumplimiento por la Empresa promotora de la finalización de las obras y servicios previstas en el Plan Parcial.

2§.- Se deberá aprobar por la Junta Gestora la liquidación de los derechos y los débitos existentes hasta el día 15 de Julio de 1.992, dando cuenta igualmente de la Resolución de los contratos suscritos o vigentes por parte de la E.C.U.R.

3§.- Se deberán aportar los acuerdos de cesión gratuita de los terrenos patrimoniales propiedad de terceros que se pretenden transferir a este Ayuntamiento, en el que se haga constar la facultad de los Representantes legales para formalizar las mismas.

4§.- Se deberá describir las obras que con carácter prioritario deban incluirse en el proyecto de reposición y mejora, así como el compromiso de los propietarios de contribuir mediante contribuciones especiales a la financiación de las mismas, en la cuantía indicada en las Bases. Roquetas de Mar a 30 de Julio de 1.992. EL REPRESENTANTE MUNICIPAL EN LA E.C.U.R. Fdo. Juan Emeterio Martínez Romera."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo C.D.S., SR. ORTIZ PEREZ, quien reitera que los asuntos han de pasar por Comisión Informativa, en especial los que como éste tienen una importancia destacada, a fin de que se puedan clarificar los aspectos de las bases.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien considera que el tema es de suficiente envergadura y que falta documentación para abordarlo pero que no obstante considera que la forma de plantearse debiera haber sido mediante acuerdo de este Ayuntamiento dirigido a la E.C.U.R. para que suspenda el acuerdo adoptado en la Asamblea.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien manifiesta que no habiendo ningún convenio firmado sino conversaciones mantenidas con la Comisión de liquidación y una situación de expectativa ante el proyecto de reposición y mejora que se va a redactar y que va a decir las prioridades, y teniendo en cuenta que las infraestructuras no se han terminado,

aceptarlas ser; a discriminatorio con relaci3n al resto de los Planes Parciales. Hay que negociar pues otros temas como el de suministro de agua u otros servicios y no asumiendo competencias que no son municipales como es el arreglo de zonas verdes. En la Asamblea de la E.C.U.R. se inform3 que hasta tanto no se adoptara por el Ayuntamiento los acuerdos expresos, ,ste no se compromete a nada.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien declara coincidir por primera vez con el Portavoz del Grupo P.P. en lo relativo al servicio del agua y a las infraestructuras pero no obstante critica que desde la adopci3n del acuerdo por el entonces Concejal responsable no se haya dado cuenta a ninguna Comisi3n, habi,ndose llegado a una situaci3n de suspensi3n de pagos a los trabajadores por lo que se propone no aceptar el convenio en los t, rminos planteados adoptando las medidas presupuestarias oportunas a fin de que las voluntades pol;ticas manifestadas a los medios de comunicaci3n se conviertan en realidades para lo cual se va a celebrar una Comisi3n Informativa de Urbanismo el pr3ximo lunes con car cter monogr fico.

Sometida por la Presidencia a votaci3n la propuesta resulta aprobada por once votos a favor (P.S.O.E.) y diez abstenciones (P.P., C.D.S., I.U.C.A. y P.A.), por lo que se declaran los siguientes ACUERDOS:

SUSPENDER LA APROBACION DE LAS BASES DEL CONVENIO CON LA E.C.U.R. hasta tanto no se subsanen las siguientes deficiencias:

1§.- Se deber justificar por medio de informe o certificaci3n el cumplimiento por la Empresa promotora de la finalizaci3n de las obras y servicios previstas en el Plan Parcial.

2§.- Se deber aprobar por la Junta Gestora la liquidaci3n de los derechos y los d, bitos existentes hasta el d;a 15 de Julio de 1.992, dando cuenta igualmente de la Resoluci3n de los contratos suscritos o vigentes por parte de la E.C.U.R.

3§.- Se deber n aportar los acuerdos de cesi3n gratuita de los terrenos patrimoniales propiedad de terceros que se pretenden transferir a este Ayuntamiento, en el que se haga constar la facultad de los Representantes legales para formalizar las mismas.

4§.- Se deber describir las obras que con car cter prioritario deban incluirse en el proyecto de reposici3n y mejora, as; como el compromiso de los propietarios de contribuir mediante contribuciones especiales a la financiaci3n de las mismas, en la cuant;a indicada en las Bases.

Y para que as; conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Roquetas de mar, a veinte de enero de mil novecientos noventa y tres.

VISTO BUENO

EL ALCCALDE-PRESIDENTE

UNDECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1.992 SOBRE MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS EN EL AMBITO DEL SECTOR 21 PROMOVIDO POR DON AGUSTIN GONZALEZ MOZO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisi3n Informativa de Obras Pfblicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio de fecha 15 de Mayo de 1.992 sobre modificaci3n puntual de NN.SS. Municipales promovido por Don Agust;n Gonz lez Mozo en Sector 21 del siguiente tenor literal:

" La Comisi3n Informativa de Obras Pfblicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio, en Sesi3n celebrada el d;a 29 de Mayo de 1.992, dictamin3 lo siguiente:

2§ Se da cuenta del proyecto de Modificaci3n Puntual de NN.SS. Municipales promovido por D. Agust;n Gonz lez Mozo y redactado por Don Gonzalo Hern ndez Guarch y don Juan Manuel L3pez Torres sobre cambio de tipolog;a de edificaci3n del sector 21 NN.SS. Municipales de " Equipamiento Industrial " a " Residencial y Comercial Compatible".

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisi3n con los votos favorables de los se3ores Amat Ayll3n, Pomares L3pez y Galdeano Antequera, y la abstenci3n de los se3ores D;az Mat;as, Mart;nez

González, y López del Aguila, informa favorablemente su aprobación inicial. Roquetas de Mar a 20 de Mayo de 1.992."

Toma la palabra el Portavoz del Grupo I.U.C.A., SR. CAÑADAS GARCIA, quien manifiesta que no asistió a la Comisión Informativa pero que coincide con parte del Informe del Arquitecto, ya que no se trata de un cambio en la tipología sino de un cambio de uso, lo cual es una decisión política que conociendo la ubicación del Sector no aparece recomendable más que cuando no se crea una zona de amortiguación, lo que puede condicionar el P.G.O.U..

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.A., SR. MARTINEZ GONZALEZ, quien considera que el único motivo para reconvertir el suelo industrial es que hubiese un excedente del mismo, lo que no queda acreditado en el expediente de referencia.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, quien coincidiendo con las anteriores intervenciones considera que no es una solución adecuada la modificación puntual, para el suelo objeto de la misma.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, quien indica que la conjuntura municipal exige dar soluciones a este tipo de iniciativas siendo compatible los usos propuestos y favorables los informes técnicos y jurídicos es por lo que su Grupo va a votar a favor.

Sometida a votación la propuesta resulta desestimada por ocho votos a favor (P.P. y C.D.S.) y trece en contra (P.S.O.E., I.U.C.A. y P.A.), por lo que se declara el acuerdo de DESESTIMAR la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales promovido por Don Agustín González Mozo sobre cambio de tipología de edificación del Sector 21.

DUODECIMO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1.992 SOBRE APROBACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 21 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDO POR DON AGUSTIN GONZALEZ MOZO.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio de fecha 15 de Mayo de 1.992 sobre aprobación del Plan Parcial del Sector 21 de las Normas subsidiarias promovido por Don Agustín González Mozo del siguiente tenor literal:

" La Comisión Informativa de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 15 de Mayo de 1.992, dictaminó lo siguiente:

3§ Se da cuenta del proyecto de Plan Parcial del Sector 21 de NN.SS. Municipales promovido por D. Agustín González Mozo y redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres, sito en Carretera de Alicón, de este Término Municipal.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión con los votos favorables de los señores Amat Ayllón, Pomares López y Galdeano Antequera y la abstención de los señores Díaz Matías, Martínez González, y López del Aguila, informa favorablemente. Roquetas de Mar a 20 de Mayo de 1.992. Fdo.: El Presidente de la Comisión.

Por el Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, se propone a la Presidencia la retirada del presente asunto al no haberse aprobado la modificación puntual que lo justifique, acordándose por el SR. ALCALDE-PRESIDENTE de conformidad con lo establecido en artículo 91.3 del R.O.F. RETIRAR EL ASUNTO DEL ORDEN DEL DIA.

DECIMOTERCERO.- APROBACION SI PROCEDE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES, URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y PATRIMONIO DE FECHA 15 DE MAYO DE 1.992 SOBRE APROBACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR 18 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS PROMOVIDO POR INALCO S.A. Y OTROS.

En este momento se ausenta del Salón de Sesiones el Concejal SR. CAÑADAS GARCIA.

Se da cuenta del Dictamen de la Comisión Informativa de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio de fecha 15 de Mayo de 1.992 sobre aprobación del Plan Parcial del Sector 18 de las Normas subsidiarias promovido por INALCO S.A. y otros del siguiente tenor literal:

" La Comisión Informativa de Obras Públicas, Transportes, Urbanismo, Infraestructura y Patrimonio, en Sesión celebrada el día 29 de Mayo de 1.992, dictaminó lo siguiente:

1º Se da cuenta del Proyecto de Plan Parcial del Sector 18 de NN.SS. Municipales, sito en Carretera de Alicón, promovido por Inalco S.A., y otros 3, según proyecto redactado por D. Ubaldo Gómez Muyor.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos favorables de los señores Amat Ayllón, Pomares López, y Galdeano Antequera y la abstención de los señores Ortega Paniagua, López del Aguila y Casadas García informa favorablemente la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 18 de NN.SS. Municipales promovido por Inalco S.A. y otros 3.

De resultar aprobado se someter a información pública por plazo de un mes mediante Edicto en el B.O.P. y diario de difusión provincial y notificación a los interesados. Roquetas de Mar a 1 de Junio de 1.992. Fdo.: El Presidente de la Comisión. "

No proponiéndose debate por la Presidencia se somete a votación el Punto dando el siguiente resultado: votos a favor ocho (P.P. y C.D.S.), votos en contra doce (P.S.O.E. y P.A.), abstención una por ausencia (I.U.C.A.), por lo que se declara la DESESTIMACION de la aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 18 de las NN.SS.

En este momento se incorpora el Concejal SR. CAÑADAS GARCIA.

DECIMOCUARTO.- APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE LA MOCION DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POLITICO P.P. SOBRE CREACION DE UNA OFICINA LIQUIDADORA DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ROQUETAS DE MAR.

Previo ratificación de su inclusión en el orden del día adoptada por unanimidad del Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo establecido en los artículos 82.3 y 97 del R.O.F., se procede a dar lectura de la propuesta del Portavoz del Grupo P.P. para su debate y votación.

"Se da cuenta del escrito presentado por Don Gabriel Amat Ayllón, Portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 23 de Julio de 1.992, con número de Registro de Entrada 6.101 del siguiente tenor literal:

" EL PARTIDO POPULAR tras haber aprobado el Ayuntamiento Pleno el 09-08-91 la solicitud a la Junta de Andalucía de una oficina de liquidación de Impuestos de transmisiones Patrimoniales, y no habiendo recibido hasta la fecha ninguna contestación:

Propone a este Pleno de nuevo solicitar dicha oficina a la Junta de Andalucía, teniendo en cuenta que Roquetas dispone de dos Juzgados de 1ª Instancia, un Registro de la Propiedad y una Notaría. con la instalación de esta oficina facilitar la gestión a los ciudadanos de nuestro municipio. En Roquetas de Mar a 22 de Julio de 1.992. Fdo. D. Gabriel Amat Ayllón."

El Portavoz del Grupo P.S.O.E., SR. ORTEGA PANIAGUA, propone apoyar la propuesta para que sea de toda la Corporación.

El Portavoz del Grupo P.P., SR. AMAT AYLLON, manifiesta que en su día se aceptó que fuera el Equipo de Gobierno y que no tiene inconveniente que sea de la Corporación entera.

Sometida a votación resulta aprobada por unanimidad de todos los Concejales.

Siendo las veintitres horas cincuenta y cinco minutos por la Presidencia se indica que a fin de respetar el principio de unidad de acto y quedando pendiente sin debate y resolución los Puntos Decimoquinto, APROBACION SI PROCEDE, PREVIA RATIFICACION DE LA PROPUESTA DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POLITICO I.U.C.A. SOBRE RETIRADA DEL DECRETO SOBRE CREACION DE UNA SOCIEDAD ANONIMA PARA

LA GESTION Y PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE URGENCIA DEL S.A.S. y Decimosexto RUEGOS Y PREGUNTAS es por lo que por la Presidencia se acuerda levantar la Sesiçn incluy,ndose los asuntos no debatidos en el Orden del D;a de otra Sesiçn.

Y no habiendo m s asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la Sesiçn siendo las veinticuatro horas de todo lo cual como SECRETARIO GENERAL levanto la presente Acta en cuarenta seis folios a la que se incorpora un anexo correspondiente al Punto Octavo, Convenio con la Consejer;a de Salud de la Junta de Andaluc;a, de todo lo cual en el lugar y fecha "ut supra" DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

CUADRO RESUMEN DE ASISTENCIA A SESIONES DEL MES DE AGOSTO DE 1992 (DEL 30-7-92
AL 20-8-92)

D. ANTONIO FEDERICO LOPEZ DEL AGUILA.- Segundo Teniente de Alcalde.- Delegado de Hacienda, Fomento, Patrimonio y Contratación. Grupo Político P.S.O.E.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. JOSE LUIS RODRIGUEZ GOMEZ.- Quinto Teniente de Alcalde.- Delegado de Participación Ciudadana, Personal y Régimen Interior. Grupo Político P.S.O.E.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. GABRIEL AMAT AYLLON.-Portavoz del Grupo P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ.- Portavoz Suplente del Grupo P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. JOSE ANTONIO POMARES LOPEZ.- Grupo Político P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. PEDRO ANTONIO LOPEZ GOMEZ.- Grupo Político P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. JULIO VAZQUEZ FERNANDEZ.- Grupo Político P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:
- * Vocal Pleno :

D. JOSE MANUEL NAVARRO OJEDA.- Grupo Político P.P.

- * Presidencia C.I.:
- * Vocal C.I.:
- * Delegado Pleno :
- * Portavoz Pleno:

* Vocal Pleno :

D. JULIO ORTIZ PEREZ.- Portavoz del Grupo C.D.S.

* Presidencia C.I.:

* Vocal C.I.:

* Delegado Pleno :

* Portavoz Pleno:

* Vocal Pleno :

D. JOSE GALDEANO ANTEQUERA.- Portavoz Suplente del Grupo C.D.S.

* Presidencia C.I.:

* Vocal C.I.:

* Delegado Pleno :

* Portavoz Pleno:

* Vocal Pleno :

D. ANTONIO CAÑADAS GARCIA.- Portavoz del Grupo IU-CA.

* Presidencia C.I.:

* Vocal C.I.:

* Delegado Pleno :

* Portavoz Pleno:

* Vocal Pleno :

D. JUAN MARTINEZ GONZALEZ.- Portavoz del Grupo P.A.

* Presidencia C.I.:

* Vocal C.I.:

* Delegado Pleno :

* Portavoz Pleno:

* Vocal Pleno :